



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013


ACTA N° 050 de 2021 Fecha: 21 de diciembre del 2021. Hora Inicio: 08:18 Hora Final: 10:15 LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 050 de 2021 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
INDIRA PARRADO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE PROYECCION SOCIAL	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUZ NEIRA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 050 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. 1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Aval del consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Aval a la terminación anticipada de la comisión de estudio del docente Charles Robín Arosa Carrera

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

4.1 Aval al documento PEP de la Especialización Gestión de Proyectos

5. Resoluciones Académicas

5.1 Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al período de enero 18 a marzo 31 de 2022".

5.2 por la cual se otorga a unos estudiantes el reconocimiento de Matrícula de Honor del periodo 2021-1

5.3 Por la cual se aprueban las líneas de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil

6. Informe 2021 de los procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica

7. Correspondencia.

✱
✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Sesión manifiesta su profundo agradecimiento a los miembros del Consejo Académico por su participación dentro de la administración y debido a este concurso se cumplieron con los objetivos trazados, especialmente lo que tuvo que ver con la Acreditación Institucional.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

La Vicerrectora Académica solicita que se incluyan los tiempos de investigaciones y proyección social para su análisis, así mismo es necesario aplazar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se avala el documento de Solicitud de Registro Calificado Único y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Forestal", así como el Informe 2021 de los procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica


El Director General de Currículo requiere que se retire el proyecto de Resolución Académica Por la cual se aprueban las líneas de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil y también la presentación del documento PEP de la Especialización Gestión de Proyectos.

La Presidente de la Sesión sugiere que el punto Aval al trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios del profesor Charles Robín Arosa Carrera, sea tratado de ultima, puesto que no participara en el dado que se declarara impedido para su análisis y decisión, se somete a consideración de los honorables Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3.1 "Por la cual se definen tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos para el período de enero 18 de 2022 a marzo 31 de 2022".

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de aseguramiento de la calidad académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

En ese sentido el Consejo Superior expide el Acuerdo Superior N° 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

El Acuerdo Académico N° 001 de 2019 por el cual se establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Académico N° 007 de 2016, en su Artículo 1, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Resolución Académica 061 de 2012- se establecen los criterios para la selección de los profesores que apoyarán al GAP y la metodología de los procesos de autoevaluación.

Por lo tanto, mediante Resolución Académica 070 de 2021, la Universidad de los Llanos estableció el Calendario Académico para reanudar y finalizar el primer período académico de 2021 y desarrollar el segundo período académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio, en la cual se establece que el segundo período académico de 2021 va hasta el 31 de marzo de 2022.

Luego, la Secretaría Técnica de Acreditación el 17 de diciembre de 2021, solicitó extender la asignación de los tiempos de dedicación para los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad y de productos a entregar, definidos mediante Resolución Académica 053 del 29 de junio de 2021, para lo que resta del segundo período académico de 2021, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022, para garantizar el adecuado desarrollo de estos procesos al interior de los programas académicos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica aclara que estos tiempos son para la terminación del segundo periodo académico de 2021.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que faltan los tiempos para los procesos de los posgrados.

La Vicerrectora Académica explica que con la ampliación de estos tiempos se garantiza la calidad del trabajo en los programas que fueron cobijados por la Resolución Académica N° 053 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se definen tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos para el período de enero 18 de 2022 a marzo 31 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, de Acreditación de Alta Calidad y con fines de actualización del Documento de Condiciones de Calidad en el marco del Decreto No. 1330 de 2019 y la Resolución No. 021795 de 2020 para todos los programas definidos en la Resolución Académica 053 del 29 de junio de 2021, en el sentido de ampliar los mencionados tiempos entre enero 18 a marzo 31 de 2022 para garantizar el adecuado desarrollo de estos procesos al interior de los programas académicos.*
 - *Vigencia*
- 3.2 Por la cual se otorga matrículas de honor a estudiantes matriculados de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Biología, Economía, Enfermería, , Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Matemáticas , Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnia, Mercadeo, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión de empresas pecuarias (Villavicencio) de la Universidad de los Llanos para el Primer Período Académico de 2021.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Artículo 66 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente establece:

"MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre."

En ese sentido, el jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2021 donde certifica la revisión de las hojas de vida, de los estudiantes matriculados de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Biología, Economía, Enfermería, , Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Procesos, Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnia, Mercadeo, Licenciatura en Matemáticas, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión de empresas pecuarias (Villavicencio) cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) para obtener MATRÍCULA DE HONOR en el Primer Período Académico de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se otorga matrículas de honor a estudiantes matriculados de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Biología, Economía, Enfermería, , Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Matemáticas , Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnia, Mercadeo, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión de empresas pecuarias (Villavicencio) de la Universidad de los Llanos para el Primer Período Académico de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Otorgar matrículas de honor a estudiantes matriculados de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Biología, Economía, Enfermería, , Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Educación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Física, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnia, Mercadeo, Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2021.

- *Remitir a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica de vida académicas, de los estudiantes matriculados que a continuación relaciono de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública jornadas, Biología, Economía, Enfermería, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Agroindustrial, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnia, Mercadeo, Tecnología en Regencia de Farmacia, quienes cumplieron en el Primer Período Académico 2020 con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) para obtener MATRÍCULA DE HONOR con la respectiva certificación expedida por el jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
- *Vigencia*

3.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 058 de 2021".

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social mediante acta N° 17 de fecha 13 de diciembre de 2021, avaló la asignación de horas a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social para la culminación del segundo período académico 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Vicerrectora Académica argumenta que se avalaron estas horas para evitar el traumatismo en la asignación de responsabilidades académicas para el primer semestre de 2022.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta cuando ingresan los profesores ocasionales en el año 2022.

La Vicerrectora Académica responde que los profesores ocasionales ingresan para la vigencia 2022 el 24 de enero.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que para la vigencia 2021 a los profesores ocasionales el contrato se les finaliza el 27 de diciembre de 2021, a estos profesores solo se les podrían asignar horas cuando ya estén vinculados los profesores, puesto que si se asignan antes se daría por hecho que los van a contratar.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos explica que no coinciden las fechas de los proyectos con el calendario académico.

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica comenta que los proyectos sean de proyección social o de investigaciones tienen un periodo definido en horas.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos consulta que van a hacer los profesores desde el 18 de marzo de 2022 hasta el 05 de mayo que inician las clases.

La Representante de los Profesores sugiere que la fecha de finalización de los proyectos sea el 25 de marzo de 2022.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Proyección Social expresa que se pone 18 de marzo de 2022, porque hasta ahí van las clases en el calendario académico.

El Director General de Currículo argumenta que por lo general el desarrollo de los proyectos continua.

La Vicerrectora Académica manifiesta que en ese sentido los proyectos finalizarían cuando termine el periodo académico no el lectivo, por lo tanto, se propone compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

3.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 059 de 2021"

La Vicerrectora Académica manifiesta que en ese sentido los proyectos finalizarían cuando termine el periodo académico no el lectivo, por lo tanto, se propone compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

3.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17-de marzo de 2022".

La Vicerrectora Académica manifiesta que en ese sentido los proyectos finalizarían cuando termine el periodo académico no el lectivo, por lo tanto, se propone compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de compartir estos proyectos con las Facultades para que los discutan y ajusten de tal manera que para la primera sesión de la vigencia 2022 puedan traerse los proyectos de asignación de horas para profesores de planta y ocasionales tanto para los procesos misionales de Investigación como de proyección social, es decir el Consejo Académico se da por enterado del tema.

4. CORRESPONDENCIA.

La vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos

✶



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 050 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 050 de 2021.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

5.1 Aval al trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios del profesor Charles Robín Arosa Carrera

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08: 56 horas se retira el Rector, dado que no va a participar de la discusión del punto, porque considera que se siente impedido para discutir y decidir sobre esta situación, en ese sentido asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que el 15 de Diciembre de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas allega memorando N°40.50.00-0654 con respecto a la terminación anticipada de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera, así:

(...)

Por medio de la presente me permito comunicar que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria N° 057 del 15 de diciembre de 2021, avaló la terminación anticipada de la comisión de estudio del docente Charles Robín Arosa Carrera, de acuerdo con el concepto positivo del supervisor del contrato.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que el 15 de Diciembre de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas allega memorando N°40.50.00-664 con respecto a la terminación anticipada de la tercera prórroga de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)

Por medio de la presente me permito comunicar que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria N° 057 del 15 de diciembre de 2021, avaló la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudio del docente Charles Robín Aroza Carrera. Así mismo el Consejo de Facultad, se da por enterado del informe presentado por parte del comisionado en lo que respecta en sus avances y estado de la tesis, de acuerdo con el concepto positivo del supervisor del contrato.

También remiten el informe del Supervisor así:

(...)

Con la presente me permito informar que en calidad de supervisor de la comisión de estudios del profesor

Charles Robín Arosa Carrera, he recibido el informe respectivo con los siguientes anexos:

- 1. Informe: En donde solicita el aval y trámite pertinente ante las distintas instancias para la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios del Profesor. Charles Robín Arosa Carrera*
- 2. Certificado de Notas.*
- 3. Certificado matrícula II PA 2021*
- 4. Artículo publicado.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y una vez analizada y revisada la solicitud del profesor Arosa, apruebo el trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga, y avalo el informe presentado por parte del comisionado (anexo 1).

Una vez verificada la documentación adjunta se estableció que el estudiante no tiene compromisos con el plan de estudios distintos a la entrega de la tesis.

Considero que la terminación anticipada de la tercera prórroga, no pone en riesgo los compromisos adquiridos para con la Universidad de los Llanos. Por el contrario, la terminación anticipada se traduce en un ahorro de recursos utilizados en dicha comisión.

(...)

También anexan la carta que remite el Profesor Charles Robinson Arosa al supervisor, así:

(...)

Por medio de la presente solicito a ustedes se me autorice la terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudio, la cual me fue otorgada para adelantar los estudios de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA según resolución 025 de 2018.

Lo anterior dada las siguientes razones:

A *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *En agosto del 2018, fecha en la me fue otorgada la comisión de estudio, ya había adelantado algunos créditos durante el primer periodo académico del mismo año.*
- *Hice uso de la tercera prórroga de la comisión de estudio que concede la norma teniendo en cuenta los compromisos académicos que se exigen, sin embargo, el grado de avance de los mismo a la fecha me permiten solicitar la activación del trámite de terminación anticipada sin que esto conlleve poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones que surgen, especialmente la entrega del título correspondiente en los términos establecidos por la institución.*
- *Mi estatus actual como estudiante es tesista, es decir, que he terminado los cursos electivos, seminarios obligatorios de acuerdo con el plan de estudio y los créditos correspondientes al proyecto de tesis y examen de calificación.*
- *El estatus de tesista se mantendrá hasta la fecha de sustentación y grado, sin embargo, mis avances en el documento de tesis a la fecha permiten tener el aval de mi director para realizar las correcciones de forma y estilo y ser entregado al comité doctoral en los próximos meses.*
- *La situación descrita del estado de mi tesis hace que pueda proyectar la sustentación y respectiva titulación durante el año 2022 que por norma tengo para el cumplimiento de la entrega del título una vez finalizada la situación administrativa como profesor en comisión de estudios. De igual forma, ratifico mi compromiso en lo que respecta a los tiempos de compensación de acuerdo con los procesos que determine la institución.*
- *También, debo decir que el cumplimiento de requisitos diferentes a la entrega del documento de tesis, ya los he cumplido, pues estos corresponden a la publicación de dos artículos científicos y la aprobación de las actividades académicas en el plan de estudio, esto se puede comprobar en el anexo de certificación en el que ya figura el último semestre reportado como tesis con 90 créditos.*
- *El documento de tesis ya fue revisado por mis directores en su forma final y está siendo sometido a correcciones de estilo que permitan su entrega al inicio del mes de febrero del siguiente año ante el comité doctoral.*
- *Por último y por ser de conocimiento público, informo que los tramites también han sido motivados dado la reciente elección como rector de la universidad de los Llanos, 2022 – 2024.*

Por las razones anteriores y teniendo en cuenta que se dan las condiciones de cumplir con las obligaciones estipuladas en la comisión de estudio, considero que puedo reintegrarme a mis labores a partir del momento en que me sea autorizada la terminación de la prórroga N°3.

Por tanto, solicito amablemente se autorice la terminación de la tercera prórroga del contrato de comisión de estudios N° 07 de 2018, entre la Universidad de los Llanos y

Charles Robin Arosa, la cual fue emitida este año con fecha de terminación a 31 de julio de 2022.

(...)

La Presidente de la Sesión pregunta, que dijo el Consejo de Facultad con respecto a la aplicación del Artículo 10 del Acuerdo Superior N°011 de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) responde, que el Consejo de Facultad no revisó ese tema del Acuerdo Superior, sino que se centró en el tema académico del trámite.

La Presidente de la Sesión consulta, si el Profesor Charles Robin Arosa Carrera tiene algún impedimento jurídico con respecto al contrato de Comisión de Estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que terceras personas impetraron recursos jurídicos con respecto al Proceso de Elección, algunos específicamente al Profesor Charles Robin Arosa Carrera, el cuál fue fallado a favor de la Universidad por parte del juez con respecto al mecanismo utilizado por el accionante.

La Presidente de la Sesión expresa, que La Procuraduría General de la Nación también exigió documentación acerca del impedimento que tendría el Profesor Charles Robin Arosa Carrera.

El Director General de Currículo comenta, que en la Sesión del Consejo Superior donde se definió la lista de elegibles no hubo Representante del Consejo Académico, y por eso es necesario saber si allí se discutió la situación de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera; para de esta manera, poderlo incluir en la lista de elegibles, por esta razón si el Consejo Superior era consciente de la situación de la Comisión de Estudios del Profesor entonces cuál fue el criterio para incluirlo dentro de los elegibles.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que se puso en conocimiento del Consejo Superior la situación de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa; por eso debe tenerse en cuenta que un contrato de Comisión de Estudios es un contrato accesorio y subsidiario al contrato natural y por esta razón no podría haber inhabilidad para su presentación, además, el Profesor presentó una declaración juramentada con respecto a la inhabilidad.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos indica, que dentro de los soportes aportados se evidencia que se están pegando firmas en el Acta de formalización de reintegro del Profesor Charles Robin Arosa Carrera.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) señala, que en Consejo de Facultad se tienen los documentos físicos con las firmas respectivas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona, que es difícil abstraerse de la realidad Institucional, es claro que ya se tomaron las decisiones en las Instancias Institucionales donde debieron haber revisado la documentación y su veracidad con respecto a la situación de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera y a los documentos aportados en el proceso de elección, realmente se debe revisar lo siguiente: si el Profesor terminó su plan de Estudios, si aportó los certificados de notas, si aprobó los créditos que le asignan en el Doctorado al trabajo de grado. Confrontando esta información al parecer el Profesor Charles Robin Arosa Carrera cumple con las consideraciones para la terminación anticipada de una Comisión de

X #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Estudios, ciertamente existe una duda con las garantías contra actuales por la terminación de la Comisión de Estudios, y es claro que lo siguiente es la terminación y liquidación del contrato de Comisión de Estudios, el cual se da con la entrega del diploma por parte del Profesor; con los referentes mencionados anteriormente no es lógico que no se le pueda autorizar el reintegro anticipado a la Institución por parte de las instancias pertinentes.

La Presidente de la Sesión lee el artículo 10 del Acuerdo Superior N°011 de 2018, así:

(...)

ARTICULO 10. Las Comisiones de Estudio se podrán suspender y terminar

anticipadamente por razones de fuerza mayor, las cuales deben ser debidamente

informadas y justificadas

PARÁGRAFO 1. Las Solicitudes de suspensión o terminación anticipada de Comisión de Estudios deben surtir el trámite al que hace referencia el artículo 6 del presente Acuerdo Superior, y sus respectivos trámites administrativos para la suspensión o terminación de los contratos de comisión de estudios que haya a lugar.

(...)

Por lo tanto, no se considera que los argumentos dados por el Profesor Charles Robin Arosa Carrera sean suficientes para suspender la Comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que el Acuerdo Superior N°011 de 2018 no habla de que el contrato sea accesorio, sino que es accesorio a una situación principal, en este caso la administrativa (Comisión de Estudios), de tal manera que se integren las responsabilidades que asume el Profesor, donde el Supervisor del contrato, el Consejo de Facultad, El Consejo Académico y el consejo Superior deben revisar el cumplimiento del contrato de Comisión de Estudios.

No se está negando que el contrato existe, solamente que se decantó el tema con respecto a si el mismo tiene la potencialidad de generarle una inhabilidad al Profesor, sin embargo, mientras esté vigente la situación administrativa (comisión de estudios) el contrato subsidiario existe.

El Asesor Jurídico comenta, que la respuesta del Juez frente a la situación del Profesor Charles Robin Arosa es que al Consejo Superior no le corresponde definir situaciones de inhabilidad e incompatibilidad del Profesor con respecto al contrato de Comisión de Estudios, por esta razón lo primero que se debe desligar del caso es que al Profesor Charles Robin Arosa fue designado por el Consejo Superior como Rector; diferente es que este Profesor pide la terminación anticipada de la Comisión de Estudios y por lo tanto desea reintegrarse como Profesor de la Universidad con el fin de cumplir sus funciones misionales institucionales.

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión considera, que se debe tener claridad jurídica para poder dar aval a la solicitud realizada por el Profesor.

El Asesor Jurídico indica, que se debe analizar la naturaleza del contrato de Comisión de Estudios puesto que los contratos claramente son onerosos, por esta razón el Consejo Académico debe analizar académicamente la solicitud, ciertamente la solicitud realizada por el Profesor es unilateral y la obligación del Profesor con la Universidad mediante su contrato de Comisión de Estudios va hasta el 31 de Julio de 2022, por ende desde el punto de vista académico el Consejo Académico podría avalar la terminación anticipada de la Comisión de Estudios.

La Presidente de la Sesión señala, que en la solicitud falta el argumento de fuerza mayor.

La Representante de los Profesores opina, que debe leerse nuevamente la solicitud del Profesor.

El Director General de Currículo expresa, que el Acuerdo Superior N°011 de 2018 habla de situaciones de fuerza mayor, dadas las actuales condiciones del Profesor se puede dar la terminación anticipada del contrato de Comisión de Estudios y lo único necesario es saber si ya radicó y sustentó la tesis.

La Representante de los Profesores reflexiona, que el Acuerdo Superior N°011 de 2018 indica que para tener el título el Profesor una vez terminada la Comisión de Estudios tiene 1 año para la entrega.

El Asesor Jurídico argumenta que en el caso expuesto por el Profesor Charles Robin Arosa no hay fuerza mayor ni caso fortuito y por lo tanto en materia de obligaciones debe analizarse académicamente el impacto de esta decisión para que solamente queden los trámites administrativos de la Comisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta, que esta es una situación normal cuando se finaliza el cuarto año de la Comisión de Estudios donde el Profesor debe reintegrarse a la Institución y ciertamente lo más importante es que las garantías estén vigentes y se cumplan por parte del Profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales dice que el estatuto Docente está por encima del Acuerdo Superior N°011 de 2018 y allí se le dan más garantías al Profesor.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que ciertamente el Estatuto Docente es una norma marco, sin embargo, ambos Acuerdos Superiores tienen la misma jerarquía y se debe aplicar el más reciente y el que le genere más garantías a la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa, que el Profesor firmó un contrato de Comisión de Estudios y también ha renovado sus respectivas pólizas, ha



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

presentado los debidos informes, y está dispuesto a reintegrarse a sus funciones. Teniendo en cuenta esto el Profesor puede renunciar a la Comisión y tomar la decisión que más le convenga desde el punto de vista académico, claramente el espíritu de la fuerza mayor del Artículo 10 del Acuerdo Superior N°011 de 2018 aplica para Profesores incumplidos, se puede comprobar el caso de la Profesora Omaira Elizabeth González, puesto que una cosa es entregar la tesis y la otra es que la Universidad le apruebe la tesis; ciertamente esto no tiene procedimiento para la Universidad de los Llanos y por esto debe analizarse en términos académicos.

El Asesor Jurídico considera que no se debe tener en cuenta el tema de la fuerza mayor.

El Director General de Currículo indica, que no se puede configurar la fuerza mayor si el Profesor ya cumplió con el objetivo del contrato de la Comisión de Estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que el Profesor Charles Robin Arosa Carrera es un empleado público en Comisión de Estudios cuyo proceso va a terminar anticipadamente, debe aclararse que está en la tercera prorroga y esta es la que se va a terminar anticipadamente y por lo tanto a partir de la fecha en que se otorgue está el Profesor tiene el tiempo para el cumplimiento de los compromisos y la entrega del título en los tiempos establecidos por la misma. Ciertamente no hay renuncia a la Comisión de Estudios y el no la podrá retomar nuevamente y por eso el debe responder a los compromisos adquiridos anteriormente.

La fuerza mayor es una forma de afrontar la terminación anticipada, por eso es necesario revisar si están dadas las condiciones académicas para poder reintegrarse y si esto no impacta en los compromisos que el Profesor tiene para con la Institución. Por eso el Rector se declaró impedido para discutir y decidir sobre el tema.

El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos indica, que según sustento jurídico el Profesor cumple para poder otorgarle la terminación anticipada de la Comisión de Estudios al Profesor.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona, que en el marco de la norma de la Universidad frente a la fuerza mayor no la ha delimitado y por lo tanto el Profesor no cumple, además no queda claro académicamente si el Profesor puede cumplir con los compromisos adquiridos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) indica, que su posición como supervisor del Contrato de Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera es positiva.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa, que se abstiene en virtud de la normatividad interna y la falta de claridad académica frente a los compromisos adquiridos por el Profesor.

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta, que en coherencia con el concepto emitido por parte del Supervisor del Contrato y los casos revisados como supervisor emite un concepto positivo.

El Director General de Currículo afirma, que desde un comienzo se dijo que se debe desligar la situación de Profesor con la situación de Rector, además según oficio de la Facultad de Ciencias Económicas no se evidencian razones de fuerza mayor debidamente informadas y justificadas a la luz del Artículo 10 del Acuerdo Superior N°011 de 2018, además, según el argumento expuesto en términos académicos tiene pendiente más del 70% de los créditos del Programa que son los que dan la tesis y por esta razón no puede aprobar este tema.

El Vicerrector de Recursos considera, que se tienen las dudas desde el punto de vista jurídico, sin embargo, el requerimiento del Profesor tiene más ámbito académico y en concordancia con la decisión del supervisor avala el tema.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que su voto es negativo teniendo en cuenta la aplicación del artículo 10 del Acuerdo Superior N°011 de 2018 puesto que no se cumplen con los motivos de fuerza mayor, no hay evidencia de la finalización del plan de estudios, especialmente el del trabajo de grado y mucho menos la sustentación de la tesis y además existe una alerta en la procuraduría general de la República por el contrato de Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera. Se somete a consideración de los honorables Consejeros el aval al trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios del profesor Charles Robín Arosa Carrera mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO.

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite de terminación anticipada de la tercera prórroga de la comisión de estudios del profesor Charles Robín Arosa Carrera, según la siguiente votación:


POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Vicerrector de Recursos.

NEGATIVO: Director General de Currículo, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIONES: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

AUSENCIAS: Rector, Director General de Investigaciones.

✓

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

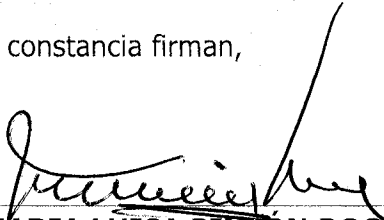
La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:15 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 050 De 2021.

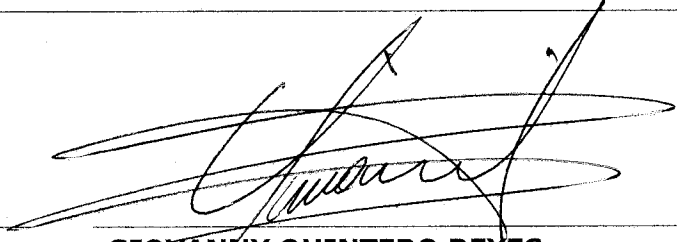
TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

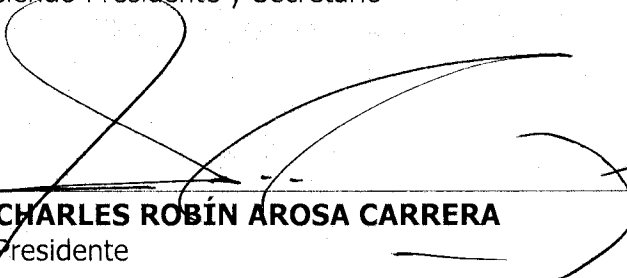
Observaciones: _____

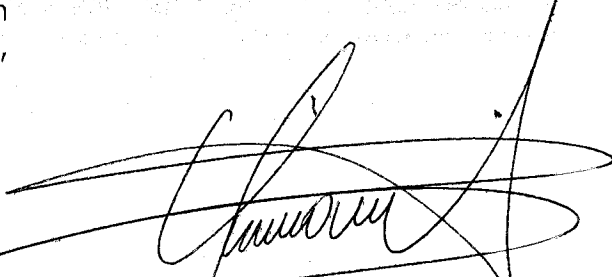
En constancia firman,


MARIA LUISA PINZON ROCHA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 007 del 23 de febrero de 2022, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero